



Contrato núm. 096/2020

Contrato de adquisición de diversos materiales de limpieza, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física C.P. Roberto Cabañas Vázquez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficios número FGE/CAF/0026/2020 y FGE/CAF/0027/2020, de fecha 12 y 18 de agosto de 2020 respectivamente, firmados por la Lic. María del Carmen Chablé Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche y oficios número SSPCAM-01OT.DFA/0168/2020 y SSPCAM-01OT.DFA/0169/2020, de fecha 13 y 19 de agosto de 2020 respectivamente, la L.A.P. Karla Guadalupe Mota Becerra, Directora de Finanzas y Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicitaron la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones y materiales de limpieza para destinarse a dichas dependencias.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2020, la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-027-2020.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2020.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, que se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio 0122047139163, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad para proveer los bienes y productos que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx



2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 279 A, entre calle 59 y calle 61, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 2309, renovado el día 26 de mayo de 2020.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CAVR7511154N4.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 50, 51, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describe a continuación:

**Partida 1
DIVERSOS MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (FGE)**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
72	PIEZA	ATOMIZADOR P/LIQUIDOS S/FRASCO, VARIOS COLORES, REFORZADO. MARCA KARLA.	\$30.00	\$2,160.00
5	KILOGRAMO	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE PARA 1 KILO, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PBD), 1KG. MARCA POLIMERIDA.	\$55.00	\$275.00
5	KILOGRAMO	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE PARA 2 KILO, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PBD), 1KG. MARCA POLIMERIDA.	\$55.00	\$275.00
5	KILOGRAMO	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE PARA 3 KILO, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PBD), 1KG. MARCA POLIMERIDA.	\$55.00	\$275.00
30	KILOGRAMO	BOLSA TIPO CAMISA NEGRA, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PBD), 25 X 50 CM, 1KG. MARCA POLIMERIDA.	\$34.00	\$1,020.00
400	KILOGRAMO	BOLSAS P/BASURA NEGRAS, 60 X 90 CM, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PBD), 1 KG. MARCA POLIMERIDA.	\$28.00	\$11,200.00
600	KILOGRAMO	BOLSAS P/BASURA NEGRAS, 90 X 1.20 MTS, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PBD), 1 KG. MARCA POLIMERIDA.	\$28.00	\$16,800.00
25	PIEZA	BOTE DE BASURA 23 LT NEGRO. MARCA SABLON.	\$80.00	2,000.00
24	PIEZA	CEPILLO P/BANO MODELO COLA DE GATO. MARCA KARLA.	\$18.00	\$432.00
40	PIEZA	CUBETA CAPACIDAD DE 17 LTS. MARCA KARLA.	\$35.00	\$1,400.00
5	PIEZA	DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO PARA INSTALACION EN PARED, INCLUYE LLAVE DE SEGURIDAD Y TAQUETES PARA COLOCACIÓN, MODELO AITANA, COLOR GRIS O BCO. MARCA JOFEL.	\$350.00	\$1,750.00
5	PIEZA	DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA,	\$350.00	\$1,750.00



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

Contrato núm. 096/2020

		P/200 TOALLAS. MARCA KLEEMBO.		
45	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO MARCA UTIL, 10KG., BIODEGRADABLE.	\$210.00	\$9,450.00
77	PIEZA	ESCOBA TIPO ABANICO LARGO, CERDAS LARGAS DE 17 CM., BASTÓN DE MADERA ROSCA UNIVERSAL. MARCA KARLA.	\$25.00	\$1,925.00
5	PIEZA	ESCURRIDOR DE METAL P/PISO MARIBEL DE 50 CM. MARCA KARLA.	\$30.00	\$150.00
98	PIEZA	FIBRA VERDE, MEDIDAS 150 MM X 230 MM, MODELO P-96. MARCA SCOCHT BRITE.	\$23.00	\$2,254.00
7	ROLLO	FRANELA ROJA C/25 MTS. 100% ALGODON, MARCA CARPE.	\$330.00	\$2,310.00
80	PAR	GUANTES DE HULE DOMESTICOS, SATINADOS, ANIDERRAPANTE, AJUSTE PERFECTO, TALLA MEDIANA Y GRANDE. MARCA DONSON.	\$20.00	\$1,600.00
48	PIEZA	INSECTICIDA EN AEREOSOL RAID MAX GRANDE, 400 ML. MARCA JOHNSON.	\$60.00	\$2,880.00
180	PIEZA	JABON ROSA VENUS 100 GR., COLOR BLANCO O ROSA, MARCA LA CORONA.	\$6.00	\$1,080.00
10	ROLLO	JERGA C/25 MTS. 50 CM. DE ANCHO, MARCA CARPE.	\$330.00	\$3,300.00
1200	LITRO	LIMPIADOR LIQUIDO P/PISOS CON TENSOACTIVO NO IÓNICO, TENSOACTIVO ANIÓNICO, PERFUME, COLORANTE, FLASH, PRESENTACIÓN 1 LT. MARCA ALEN.	\$13.00	\$15,600.00
1100	LITRO	LIMPIADOR LIQUIDO PINOL, PRESENTACION 1 LT. MARCA ALEN.	\$23.00	\$25,300.00
72	PIEZA	MECHUDO BOLA DE HILASA, BASTÓN DE MADERA. MARCA KARLA.	\$35.00	\$2,520.00
100	CAJA	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO (1 CAJA DE 6 ROLLOS DE 500M, C/U). MARCA BEROKY.	\$460.00	\$46,000.00
600	PIEZA	PASTILLA SANITARIA PARA INODORO, APROXIMADAMENTE DE 80 GRMS. C/U. MARCA WIESE.	\$7.00	\$4,200.00
24	PIEZA	RECOGEDOR P/BASURA C/MANGO Y ESTRUCTURA DE PLASTICO. MARCA KARLA.	\$30.00	\$720.00
36	PIEZA	REJILLA DE PLASTICO CON PASTILLA DESODORANTE PARA MINGITORIO. MARCA WIESE.	\$35.00	\$1260.00
12	PIEZA	VELA AROMATICA GLADE DIVERSOS AROMAS. MARCA JOHNSON.	\$80.00	\$960.00
9	BIDON	AROMATIZANTE CONCENTRADO CHANNEL, 20 LT. MARCA MARYSOL.	\$500.00	\$4,500.00
45	GALON	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, ENVASE DE 3.8 LT. MARCA HEGAL.	\$120.00	\$5,400.00
1100	LITRO	CLORO, CONCENTRACION MINIMA DEL 6% EN PESO DE HIPOCLORITO DE SODIO, PRESENTACIÓN 1 LITRO. MARCA LA ANITA.	\$9.00	\$9,900.00
100	CAJA	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, GOFRADO, (1 CAJA DE 12 ROLLOS DE 200M C/U). MARCA BEROKY.	\$310.00	\$31,000.00
18	CAJA	TOALLAS INTERDOBLADAS BLANCA C/2000 PZAS. MARCA BEROKY.	\$180.00	\$3,240.00
300	PIEZA	BOLSA NEGRA PARA CADAVER 2.00 MTS X 90 CMS MINIMO, CIERRE RECTO AL CENTRO, CONSTRUIDA EN CANASTA, 100% POLIESTER	\$330.00	\$99,000.00



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Contrato núm. 096/2020

		CON BACKING PVC 6000, CARGA MINIMA 200 KG, CON 8 ASAS, IMPERMEABILIDAD, COSTURADA CON HILO DE POLIESTER, COLOR NEGRO. MARCA POLIMERIDA.		
860	LITRO	ACIDO MURIATICO AL 12% DE CONCENTRACION MÍNIMA, PRESENTACIÓN 1 LT. MARCA MEGON.	\$12.00	\$10,320.00
5	PIEZA	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO DIMENSIONES EN MILÍMETROS: ALTO: 340, LARGO: 335, ANCHO: 135, CAPACIDAD: 1 ROLLO MÁXIMO DE 500 M DE PAPEL. MARCA KLEEMBO.	\$330.00	\$1,650.00
2	PIEZA	FRANELA BLANCA, 25 MTS. DE LARGO X 50 CM. DE ANCHO, 100% ALGODÓN. MARCA CARPE.	\$300.00	\$600.00
1	CAJA	TOALLA EN ROLLO COLOR BLANCA, MODELO MOCAMBO C/6 PZAS. MARCA BEROKY.	\$280.00	\$280.00
			Subtotal	326,736.00
			16% I.V.A.	\$52,277.76
			Total	\$379,013.76

Partida 2

DIVERSOS MATERIALES DE LIMPIEZA PARA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
60	LITRO	AJAX AMONIA LIQUIDO, PRESENTACION 1 LT. MARCA COLGATE PALMOLIVE.	\$33.00	\$1,980.00
100	PIEZA	ATOMIZADOR P/LIQUIDOS S/FRASCO, VARIOS COLORES, REFORZADO. MARCA KARLA.	\$35.00	\$3,500.00
4	KILOGRAMO	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE PARA 2 KILO, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PBD), 1KG. MARCA POLIMERIDA.	\$55.00	\$220.00
26	KILOGRAMO	BOLSAS P/BASURA NEGRAS, 50 X 70 CM, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PBD), 1 KG. MARCA POLIMERIDA.	\$28.00	\$728.00
250	KILOGRAMO	BOLSAS P/BASURA NEGRAS, 90 X 120 CM, POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PBD), 1 KG. MARCA POLIMERIDA.	\$28.00	\$7,000.00
20	PIEZA	BOTE DE BASURA 23 LT NEGRO. MARCA SABLÓN.	\$65.00	\$1,300.00
50	PIEZA	CUBETA DE PLASTICO, CAPACIDAD DE 17 LTS. MARCA KARLA.	\$40.00	\$2,000.00
15	PIEZA	CUBO VILEDADA CON EXPRIMIDOR DE PLASTICO INCLUIDO, SIN MECHUDO. MARCA VILEDADA.	\$140.00	\$2,100.00
100	FRASCO	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL, 400 ML., MARCA LYSOL.	\$100.00	\$10,000.00
12	PIEZA	DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO PARA INSTALACION EN PARED, INCLUYE LLAVE DE SEGURIDAD Y TAQUETES PARA COLOCACIÓN, MODELO AITANA, COLOR GRIS O BCO. MARCA JOFEL.	\$350.00	\$4,200.00
400	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO, MARCA UTIL, 10KG., BIODEGRADABLE.	\$230.00	\$92,000.00
150	PIEZA	ENVASE PLASTICO MINIMO 500 ML; CON ATOMIZADOR ENROSCABLE, REFORZADO, MARCA KARLA.	\$50.00	\$7,500.00
100	PIEZA	ESCOBA DE RAIZ DE 8 HILOS, CERDAS LARGAS DE 48 CM., BASTÓN DE MADERA AZUL, REFORZADO. MARCA KARLA.	\$80.00	\$8,000.00



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Contrato núm. 096/2020

100	PIEZA	ESCURRIDOR DE METAL P/PISO, MODELO MARIBEL DE 50 CM. MARCA KARLA.	\$30.00	\$3,000.00
96	PIEZA	FIBRA VERDE, MEDIDAS: 150 MM X 230 MM, MODELO: P-96, 3M. MARCA SCOCHT BRITE.	\$22.00	\$2,112.00
100	PIEZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA, 70 MM X 114 MM, 3M, MARCA SCOCHT BRITE.	\$18.00	\$1,800.00
15	ROLLO	FRANELA ROJA C/25 MTS., 100% ALGODON, MARCA CARPE.	\$320.00	\$4,800.00
20	PIEZA	FUNDA PARA MOP INDUSTRIAL DE 60CM DE LARGO, 13CM DE ANCHO, DE LONA O TELA PLASTICA CON PABILO 100% DE ALGODON DE PRIMERA DURABLE. MARCA KARLA.	\$55.00	\$1,100.00
200	LITRO	GEL ANTIBACTERIAL 1 LT CON DESPACHADOR. MARCA MEGON.	\$95.00	\$19,000.00
200	PAR	GUANTES DE HULE DOMESTICOS, SATINADOS, ANTIDERRAPANTE, AJUSTE PERFECTO, TALLA MEDIANA Y GRANDE. MARCA DONSON.	\$20.00	\$4,000.00
20	PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL, CASA Y JARDIN, 400 ML. MARCA JOHNSON.	\$45.00	\$900.00
40	PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL, RAID MAX GRANDE, 400 ML. MARCA JOHNSON.	\$55.00	\$2,200.00
200	FRASCO	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, 1/2 LT. MARCA SOLEI.	\$28.00	\$5,600.00
20	ROLLO	JERGA C/25 MTS. DE LARGO X 50 CM DE ANCHO, MARCA CARPE.	\$300.00	\$6,000.00
840	LITRO	LIMPIADOR LIQUIDO P/PISOS CON TENSOACTIVO NO IÓNICO, TENSOACTIVO ANIÓNICO, PERFUME, COLORANTE, FLASH, PRESENTACIÓN 1 LT., VARIOS AROMAS, MARCA ALEN.	\$12.00	\$10,080.00
600	LITRO	LIMPIADOR LIQUIDO PINOL, PRESENTACION 1 LT. MARCA ALEN.	\$22.00	\$13,200.00
50	LITRO	LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE MOPS BASE SOLVENTE, APLICACION DIRECTA, 1 LT. MARCA HEGAL.	\$60.00	\$3,000.00
50	PIEZA	MECHUDO BOLA DE HILASA, BASTON DE MADERA. MARCA KARLA.	\$35.00	\$1,750.00
30	PIEZA	MOP INDUSTRIAL CON FUNDA DE 60 CM DE LARGO Y 13 CM DE ANCHO; BASTÓN DE METAL DE 1.50 MTS DE ALTO. CON MANGO DE PLÁSTICO, BASE DE METAL GALVANIZADO, INCLUYE FUNDA DE LONA O TELA PLÁSTICA CON PABILO DE ALGODON DE PRIMERA DURABLE, MARCA KARLA.	\$120.00	\$3,600.00
5	PAQUETE	PANUELOS KLEENEX C/12 PZAS. QUE INCLUYEN 90 PIEZAS CADA UNO, MARCA KLEENEX.	\$230.00	\$1,150.00
30	BOLSA	PAPEL DE BANO C/96 ROLLOS MARCA LYS.	\$280.00	\$8,400.00
200	BOTE	TOALLAS HUMEDAS DESINFECTANTES MARCA CLOROX, INCLUYE 35 PIEZAS.	\$80.00	\$16,000.00
30	GALON	GEL ANTIBACTERIAL, 3.8 LITROS. MARCA LA ANITA.	\$300.00	\$9,000.00
30	GALON	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, ENVASE DE 3.8 LT. MARCA HEGAL.	\$120.00	\$3600.00
1102	LITRO	CLORO, CONCENTRACION MINIMA DEL 6% EN PESO DE HIPOCLORITO DE SODIO, PRESENTACIÓN 1 LITRO. MARCA LA ANITA.	\$10.00	\$11,020.00



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Contrato núm. 096/2020

20	CAJA	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO HOJA DOBLE, GOFRADO (1 CAJA DE 12 ROLLOS DE 200M C/U). MARCA BEROKY.	\$310.00	\$6,200.00
5	BOLSA	PAPEL DE BANO C/96 ROLLOS. MARCA PETALO.	\$480.00	\$2,400.00
50	CAJA	TOALLAS INTERDOBLADAS BLANCA C/2000 PZAS. MARCA BEROKY.	\$185.00	\$9,250.00
600	LITRO	ACIDO MURIATICO AL 12% DE CONCENTRACIÓN MÍNIMA, PRESENTACIÓN 1 LT. MARCA MEGON.	\$12.00	\$7,200.00
2	PIEZA	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO CON PALANCA COLOR TRANSPARENTE CON BASE GRIS, DIMENSIONES EN MILIMETROS: ALTO: 365 LARGO: 285 ANCHO: 245 CAPACIDAD PARA 1 ROLLO DE 8" / 20.3 CM. MARCA KLEEMBO.	\$800.00	\$1,600.00
11	CAJA	TOALLA EN ROLLO BLANCA, MODELO MOCAMBO, C/6 PZAS. MARCA BEROKY.	\$270.00	\$2,970.00
			Subtotal	\$301,460.00
			16% I.V.A.	\$48,233.60
			Total	\$349,693.60

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$728,707.36 (Son: Setecientos veintiocho mil setecientos siete pesos 36/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor" mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.	\$379,013.76
2	SECRETARIA DE SGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	\$349,693.60
GRAN TOTAL		\$728,707.36

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **30 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato**. No se aceptarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones derivadas del presente contrato, por tratarse de dependencias al servicio continuo de la ciudadanía que laboran por cuestiones de seguridad 24 horas al día los 7 días de la semana.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

No se otorgarán prórrogas a los plazos de cumplimiento del presente contrato, con fundamento en lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2020 y artículo 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio Fiscal 2020.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria, previa entrega de las partidas correspondientes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión,

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx



autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Con fundamento en los dispositivos legales 50 fracción III, 51 fracción II y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche "El Proveedor" otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en los domicilios que a continuación se describen, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA
1	Bodega del edificio de Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Campeche, ubicada en Prolongación Pedro Moreno Núm. 33, Av. José López Portillo, Col. Sascalum C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche.
2	Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, ubicado en Av. López Portillo por Av. Lázaro Cárdenas S/N, col. Laureles, C.P. 24096, San Francisco de Campeche, Campeche.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a los servidores públicos que a continuación se relacionan, o por personal que éstos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.



PARTIDA	RESPONSABLE DE LA RECEPCION
1	C.P. José Felipe Chan Dzib Subdirector de Contabilidad y Presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Campeche.
2	L.M. Aileen Cabañas Alfaro Adscrita a la Subdirección de Adquisición y Control de Almacén de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes a los servidores públicos indicados en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de falles o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales



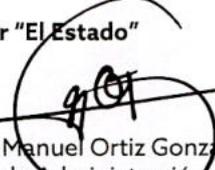
**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Contrato núm. 096/2020

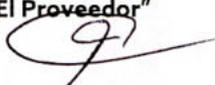
establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuádruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de Septiembre de 2020.

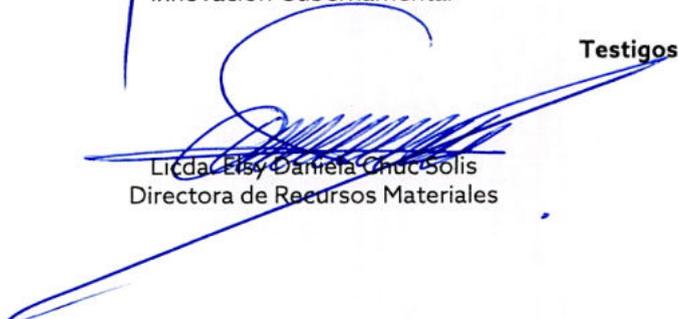
Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz Gonzalez
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C.P. Roberto Cabañas Vázquez

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales